



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024**

PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR Y 5758/2023-CR

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE ESTABLECE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA FORTALECER LA
CADENA PRODUCTIVA DE LA CARNE DE CUY, AUMENTAR SU CONSUMO A
NIVEL NACIONAL E INCENTIVAR SU EXPORTACIÓN**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo de la cadena productiva y el aumento del consumo a nivel nacional de la carne de cuy, los que comprende a su crianza, producción, comercialización e industrialización; asimismo, mejorar los mecanismos para su exportación.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de esta ley es establecer un beneficio tributario para fortalecer la producción de la carne de cuy, aumentar su consumo tanto en el mercado interno como externo, con el fin de mejorar los ingresos de los productores agropecuarios y dinamizar la economía nacional.

Artículo 3. Beneficio tributario

Se incluye a la carne de cuy como bienes exonerados en el Literal A del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la ley del impuesto general a las ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo 055-99-EF como bienes exonerados del impuesto general a las ventas (IGV).

Artículo 4. Programa nacional para fortalecer la cadena productiva del cuy

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de la Producción incorporan un programa nacional para fortalecer la cadena productiva del cuy en sus planes estratégicos y planes operativos para la promoción de la producción, desarrollo del producto con valor agregado, comercialización, acceso a mercados y financiamiento en las zonas productoras, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Vigencia del beneficio tributario

El otorgamiento del beneficio tributario dispuesto en la presente ley regirá a partir del primer día útil del mes siguiente al de la publicación de esta ley.



CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
PRESIDENTE

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024**

PROYECTOS DE LEY 4638/2022-CR Y 5758/2023-CR

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

El texto sustitutorio recoge los ajustes recomendados por la Oficina de Técnica Legislativa.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, positioned above a horizontal dashed line.

**CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
PRESIDENTE**

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA